

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA BACHILLERATO

ATENCIÓN: EL DÍA DE MATRÍCULA TIENES QUE PRESENTAR DENTRO DE UNA FUNDA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TODO GRAPADO CONJUNTAMENTE:

-LA SOLICITUD DE MATRÍCULA FIRMADA

-LA HOJA DE CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE LA IMAGEN Y SONIDO FIRMADA EN CASO AFIRMATIVO

-TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TIENES QUE APORTAR (DETALLADA MÁS ABAJO)

SE DEPOSITARÁ A LA ENTRADA DEL CENTRO EN LOS PUNTOS HABILITADOS.

TIENES QUE CUMPLIMENTAR

- **Solicitud de matrícula y la hoja de consentimiento para el uso de imagen y sonido.**

Este documento se encuentra en la página web del centro. Puede rellenarse en el PC tras su descarga, o imprimirse y cumplimentar manualmente. Además, habrá solicitudes en la conserjería del centro.

Importante: Los apellidos, nombre y datos referidos al nacimiento tienen que coincidir con los que figuran al DNI.

DOCUMENTACIÓN QUE TIENES QUE APORTAR

- **Fotocopia del SIP** (sin recortar)
- **Fotocopia del DNI** (sin recortar)
- **Fotocopia del Libro de familia**

Solo aportar si eres alumnado nuevo en el centro o ha variado el documento respecto al que presentaste en el centro en años anteriores

- **Título de familia numerosa**

- **Alumnado nuevo al centro: Solicitud de acceso a web familia**

https://familia.edu.gva.es/wf-front/myitaca/info_registro_wf?idioma=C

- **Resguardo de ingreso en la cuenta de CAIXABANK ES29 2100 7344 7822 0003 4457 en concepto de Seguro Escolar Obligatorio (1,12€) indicando el nombre del alumno/a.**

Siguiendo instrucciones de la entidad el ingreso no se podrá hacer en ventanilla de Caixabank, ha de hacerse por transferencia o pago en cajero.

- **En caso de que exista separación o divorcio entre los cónyuges se deberá aportar sentencia y convenio regulador.** . En el artículo 4 de la RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación se establece: Ante la ausencia de documentación de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación legal o de hecho, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de la convivencia en caso de parejas sin vínculos legales, u otras situaciones de conflicto familiar que afecten directamente al hijo o hija menor de edad, se entenderá que toda actuación referida al ámbito educativo realizada por los dos progenitores de forma conjunta, o si es el caso, de alguno de ellos de manera individual, especialmente en situaciones o circunstancias de urgente necesidad, será válida por la presunción legal de que obra en beneficio de su descendiente.
- **En caso de limitación de patria potestad de alguno de los progenitores se deberá aportar sentencia.**
- En caso de que vengas de un **centro situado fuera** de Enguera o Anna tendrás que traer:

Certificación de baja del Centro anterior, con expresión de la situación académica. Esta certificación será librada por el Centro de origen y se ajustará al modelo vigente, y en ella constarán los estudios que realiza o ha realizado el alumno en ese año académico y curso al que pretende acceder (art. 40, punto 1.2 de la Orden de 27 de abril de 2007).

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE TIENES QUE APORTAR Y CUMPLIMENTAR

TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO

Requisito:

El alumnado beneficiario/a de este servicio ha de estar escolarizado en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro de Primaria del que proviene (es decir, proceder de Anna, Enguera o Estubeny)

No tendrá la consideración de beneficiario del servicio de transporte escolar el alumnado cuya escolarización se efectúe voluntariamente en un centro educativo distinto al que le corresponde por su residencia habitual.

Documentación a presentar:

a) El alumnado que en el curso 2022-2023 ya solicitó la prestación del servicio complementario de transporte:

Los padres, madres o tutores del alumnado accederán a la aplicación informática ITACA Web Familia para visualizar y descargar su borrador de solicitud, donde constarán pregrabados los datos que obran en poder de esta administración. Si las personas solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán imprimir, **firmar y presentar el borrador**. Por el contrario, si alguno de los datos que figuran en el borrador es erróneo, se debe imprimir y señalar la circunstancia que cambia en el apartado G del borrador, presentando este en el centro educativo junto con la documentación justificativa.

Si no tuviese el borrador en la aplicación informática hacer el caso b).

b) El alumnado que en el curso 2022-2023 no solicitó la prestación del servicio complementario de transporte:

Cumplimentará y presentará la solicitud **Anexo I**. También aportará el **certificado de empadronamiento del alumno/a**.

La solicitud Anexo I puede imprimirse desde la página web del centro y estarán disponibles en conserjería. **Es importante que, en la solicitud de transporte, en el Apartado A. 'TIPO DE TRANSPORTE QUE SOLICITA', escriban manualmente si la parada elegida es 'ERAS' o 'PUEBLO'. Si lo que presentan en el centro es el borrador es conveniente que también lo escriban manualmente.**

ENFERMEDAD CRÓNICA

El mes de septiembre, antes del inicio del curso escolar, aportar el informe médico en la secretaría del centro.

CONVALIDACIONES

Los alumnos catalogados como deportista de élite y/o de alto rendimiento, así como aquellos matriculados en escuelas profesionales de Música y Danza, deberán preguntar en Secretaría el mes de septiembre para informarse de las posibles convalidaciones.

RENUNCIA DE MATRÍCULA BACHILLERATO

La permanencia en el Bachillerato ocupando un puesto escolar en régimen escolarizado será de 4 años, como máximo.

El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro la anulación de la matrícula correspondiente a fin de que dicha convocatoria no le sea computada a efectos de la limitación indicada anteriormente, cuando acredite hallarse en alguna de las circunstancias siguientes: enfermedad prolongada de tipo físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones ineludibles de tipo social o familiar que impidan la normal dedicación al estudio u otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional.

Las solicitudes deberán formularse, en todo caso, antes de finalizar el mes de abril.

OTRA INFORMACIÓN

Según normativa hay un límite de alumnado que se puede matricular en una asignatura optativa. Cuando una optativa alcance el número máximo de alumnos/as permitidos se tendrá en cuenta la nota media del curso anterior para la matriculación de estas asignaturas. Cuando por cuestiones organizativas no se pueda impartir una optativa se asignará la siguiente en orden de preferencia.